



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 143 -2012-SERNANP

Lima, 15 OCT. 2012

VISTO:

El Oficio N° 1037-2012-SERNANP-DGANP de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68° de la Constitución Política del Perú, preceptúa que el Estado obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, dispone que el Estado reconoce la importancia de las Áreas Naturales Protegidas para el desarrollo de actividades como el turismo y la recreación en la naturaleza, precisando que estas actividades sólo serán autorizadas si su desarrollo no afecta los objetivos primarios de conservación del área en la cual se lleven a cabo y se respete la zonificación y condiciones establecidas en el Plan Maestro;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se aprobó la creación del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado- SERNANP- como organismo técnico especializado del Ministerio del Ambiente, constituyéndose en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE y en su autoridad técnica normativa;

Que, en el literal j) del artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, se dispone que es función del SERNANP otorgar derechos de uso y aprovechamiento a través de concesiones, autorizaciones y permisos u otros mecanismos para realizar actividades inherentes a los objetivos y funciones de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional;



Que, en concordancia con ello, de acuerdo al inciso b) del artículo 4° del Reglamento de Uso Turístico en Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2009-MINAM, corresponde al SERNANP otorgar concesiones y contratos de servicios turísticos mediante Resolución Presidencial y otorgar autorizaciones, permisos y acuerdos, mediante Resolución de la Dirección de Gestión o de la Jefatura del Área Natural Protegida, previa delegación;



Que, mediante Resolución Presidencial N° 120-2011-SERNANP, se aprobaron las Disposiciones Complementarias al Reglamento de Uso Turístico de Áreas Naturales Protegidas, estableciéndose en su artículo 10° la conformación de una Comisión Permanente que estará a cargo de la conducción de los procedimientos de solicitud de parte y concurso para el otorgamiento de Concesiones y Contratos de Servicios Turísticos;



Que, mediante Resolución Presidencial N° 181-2011-SERNANP, se conformó la Comisión Permanente encargada de dirigir el Procedimiento de Otorgamiento de Concesiones y Contratos de Servicios Turísticos, la cual se encuentra integrada por un representante de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, un representante de la Dirección de Desarrollo Estratégico, un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica y un representante de la Oficina de Administración;



Que, mediante documento del visto, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas solicita que se materialice la nueva composición de la Comisión Permanente antes citada, en virtud que algunos miembros de la referida Comisión ya no prestan servicios en la Entidad;



Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, Dirección de Desarrollo Estratégico, Oficina de Administración y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Recomponer la Comisión Permanente encargada de dirigir el Procedimiento de Otorgamiento de Concesiones y Contratos de Servicios Turísticos, de acuerdo al siguiente detalle:

Juan Carlos Heaton Alfaro	En representación de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, quien actuará como presidente con voto dirimente.
Bertha Patricia Orellano Riva	En representación de la Oficina de Asesoría Jurídica.
Gino Germaná Gomez	En representación de la Dirección de Desarrollo Estratégico.
Sheyla Teresa Lazo Salcedo	En representación de la Oficina de Administración.





Artículo 2°.- El Comité designado en el artículo precedente, deberá sujetarse a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 018-2009-MINAM y demás disposiciones contenidas en la Resolución Presidencial N° 120-2011-SERNANP.

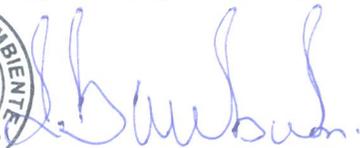
Artículo 3°.- Dejar sin efecto la Resolución Presidencial N° 181-2011-SERNANP de fecha 16 de agosto del año 2011;



Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a cada uno de los miembros designados.

Regístrese y comuníquese.




Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

